

RJ: 1881923

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 160 -2025-DGA-CR

Lima, 23 ABR. 2025

VISTOS:

El Informe N° 137-2025-AAB-DA-DGA/CR del Área de Administración de Bienes; los Informes N° 599-2025-DA-DGA/CR y N° 629-2025-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento; el Informe N° 0670-2025-APRE-OPPM-OM-CR de la jefa del Área de Presupuesto; el Memorando N° 0707-2025-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 137-2025-AAB-DA-DGA/CR de fecha 07 de abril de 2025, la jefa del Área de Administración de Bienes le solicita al jefe del Departamento de Abastecimiento que, el marco del levantamiento de la inhabilitación, asignación de numeración y obtención del certificado de numeración del inmueble denominado "Juan Santos Atahualpa" sito en la Av. Abancay con Jr. Ancash y Jr. Simón Rodríguez, se sirva gestionar la aprobación de la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para cubrir los gastos por concepto de derecho de tramitación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima por el monto de S/ 241.70 (doscientos cuarenta y uno con 70/100 soles) y por concepto de derecho de revisión del anteproyecto, equivalente al 0.05 % del valor de la obra, ante el Colegio de Arquitectos del Perú – Región Lima por el monto de S/ 4,857.09 (cuatro mil ochocientos cincuenta y siete con 09/100 soles).

Que, mediante los Informes N° 599-2025-DA-DGA/CR y N° 629-2025-DA-DGA/CR de fechas 10 y 16 de abril de 2025, respectivamente, el jefe del Departamento de Abastecimiento, solicitó a la directora general de administración, se sirva gestionar el encargo económico por un monto total de S/ 5098.79 (cinco mil noventa y ocho con 79/100 soles), a nombre de Marco Antonio Córdova Olivera, identificado con DNI 09718243, a efectos de realizar el pago de la tasa por concepto de derecho de tramitación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima (S/ 241.70) y por concepto de derecho de revisión del anteproyecto, equivalente al 0.05 % del valor de la obra, ante el Colegio de Arquitectos del Perú – Región Lima (S/ 4,857.09), necesarios para el levantamiento de la inhabilitación, asignación de numeración y obtención del certificado de numeración del inmueble denominado "Juan Santos Atahualpa" sito en la Av. Abancay con Jr. Ancash y Jr. Simón Rodríguez.

Que, mediante el Memorando N° 0707-2025-OPPM-OM-CR de fecha 14 de abril de 2025, dirigido a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que se cuenta con la cobertura presupuestal solicitada.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la institución, estos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la entidad, tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle



Congreso de la República

de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante resolución del director general de administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

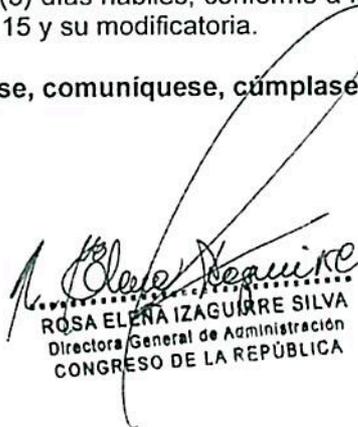
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/. 241.70 (doscientos cuarenta y uno con 70/100 soles) para el pago de la tasa por concepto de derecho de tramitación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima y de S/. 4,857.09 (cuatro mil ochocientos cincuenta y siete con 09/100 soles) por concepto de derecho de revisión del anteproyecto, equivalente al 0.05 % del valor de la obra, ante el Colegio de Arquitectos del Perú – Región Lima, que servirán para el levantamiento de la inhabilitación, asignación de numeración y obtención del certificado de numeración del inmueble denominado "Juan Santos Atahualpa" sito en la Av. Abancay con Jr. Ancash y Jr. Simón Rodríguez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable al servidor MARCO ANTONIO CORDOVA OLIVERA, identificado con DNI 09718243, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificatoria.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


ROSA ELENA IZAGUIRRE SILVA
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

